PRESIDENTE

Javier Gil

CONCEJALES

Jesús Garde

Jesús Echeverría

María Carmen Ochoa

José Antonio Casanova

Juan Jesús Corcín

Gerardo Echeverría

Pedro María Izuriaga

Ezequiel Lenzano

Juan Carlos Ochoa

Santiago Tanco

OLITE, 23 DE JUNIO DE 1.993

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte treinta horas del día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **DON JAVIER GIL ANSA**, asistido del Secretario Titular de la Corporación **DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ** y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DON JESUS GARDE VALENCIA, DON JESUS ECHEVERRIA JIMENEZ, DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA, DON JOSE ANTONIO CASANOVA JAURRIETA, DON JUAN JESUS CORCIN ORTIGOSA, DON GERARDO ECHEVERRIA LACALLE, DON PEDRO MARIA IZURIAGA GOICOECHEA, DON EZEQUIEL LENZANO GUISEMA, DON JUAN CARLOS OCHOA ABAURRE Y DON SANTIAGO TANCO IRIJALBA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

UNICO

De conformidad con lo que determina el Artº 197 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General da comienzo la sesión con la lectura del escrito del tenor literal siguiente:

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE

Los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde-Presidente del mismo como mejor en Derecho proceda dicen:

Que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Que mediante el presente y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de Abril, formulan Moción de Censura contra el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, motivada principalmente por la pérdida de confianza de los suscribientes respecto al mismo.

Hacen constar que proponen para el cargo de Alcalde a **DON GERARDO ECHEVERRIA LACALLE**.

En virtud de lo expuesto instan al Alcalde-Presidente para que en el plazo de 15 días contados desde la presentación del presente, la moción sea discutida y votada, en el pleno que deberá convocar al efecto y en el cual deberá procederse a la elección del nuevo Alcalde, todo ello de acuerdo con al apartado 2 del artículo 197 de la Ley Orgánica antes mencionada.

Del mismo modo se hace constar, que al final del presente escrito por parte del propuesto D. Gerardo Echeverría Lacalle, es aceptada su candidatura.

Olite, 10 de Junio de 1.993

Juan Jesús Corcín Ortigosa, Pedro Mª. Izuriaga Goicoechea, Gerardo Echeverría Lacalle, Santiago Tanco Irijalba, Juan Carlos Ochoa Abaurre, Jesús Garde Valencia.

ACEPTACION DE LA CANDIDATURA

Por el presente acepto la candidatura en favor del firmante para el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olite, a la que se refiere el precedente escrito.

Olite, 10 de Junio de 1.993

firmado Gerardo Echeverría.

Seguidamente se da cuenta a la Corporación del informe del Sr. Secretario de la misma del tenor siguiente:

El Secretario Titular del Ayuntamiento de la Ciudad de Olite, al Sr. Alcalde-Presidente y a la expresa Corporación, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Se ha formulado moción de censura contra el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento suscrita por los seis Concejales que siguen: Don Juan Jesús CORCIN ORTIGOSA, Don Pedro María IZURIAGA GOICOECHEA, Don Gerardo ECHEVERRIA LACALLE, Don Santiago TANCO IRIJALBA, Don Juan Carlos OCHOA ABAURRE y Don Jesús María GARDE VALENCIA presentada en el Registro General de esta entidad a las 9,35 horas del día once de Junio de 1.993.

En la misma se propone como candidato a Alcalde a DON GERARDO ECHEVERRIA LACALLE.-

Es preceptivo el informe del Secretario de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 322.1.a de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra en relación con el 54.1.b del Texto Refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86)

FUNDAMENTOS LEGALES

La Ley Básica de Régimen Local 7/85 en su art. 22.3, señala como competencia del Pleno la votación sobre la Moción de Censura al Alcalde, que se rige por lo dispuesto en la Legislación Electoral General.

El Artº 197 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en adelante LOREG, modificada por la Ley Orgánica 8/91 de 13 de Marzo, establece:

a) La Moción de Censura debe ser suscrita, al menos, por la mayoría absoluta de los Concejales e incluir el nombre del candidato para Alcalde, que quedará proclamado como tal en el caso de que prospere la moción, para lo que se requiere igualmente mayoría absoluta.

b) La moción debe ser discutida y votada en el plazo de quince días desde su presentación, en un Pleno convocado al efecto.

c) Pueden ser candidatos todos los Concejales.

CONCLUSION

Del examen de la moción presentada se desprende que se ajusta a derecho, por cuanto cumple con las premisas legales de: estar suscrita por la mayoría absoluta del número de Concejales, en Olite 6, incluye el nombre del Concejal propuesto como candidato para Alcalde y ningún Concejal ha suscrito durante esta legislatura otra Moción de Censura.

En cualquier caso, razones de seguridad jurídica aconsejan tener en cuenta lo dispuesto en el art. 107.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, respecto de que la sesión extraordinaria en la que se debatirá la Moción de Censura se convocará con ese único punto en el orden del día y 107.3 que establece que entre la presentación de la moción de censura y la celebración de la sesión, deben transcurrir al menos siete días.

A tenor de lo expuesto, y de conformidad con lo que determina el art. 48.1 y 4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE OLITE ★ CABEZA DE MERINDAD ★

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la sesión debiera tener lugar entre el día 21 de Junio de 1.993, lunes, que es el siguiente hábil después de los siete señalados en el ROF y el 29 del mismo mes, martes, en que finaliza el plazo a que se refiere el art. 197.2 de la LOREG.

En cualquier caso y conforme a lo prevenido en el art. 46.2.b de la Ley 7/85, Básica de R+égimen Local, la sesión ha de convocarse, al menos, con dos días de antelación.

Este es el criterio del suscribiente, redactado en tres folios rubricados, que somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Olite, a doce de Junio de mil novecientos noventa y tres.

Fdo. José Luis Unzué Ruiz

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que a las nueve cuarenta y cinco horas del día catorce de Junio de 1.993 se deposita este informe en el Registro General del Ayuntamiento y se notifica, mediante copia, al Sr. Alcalde quien acusa recibo al pie.-

Recibí; el alcalde Firmado.

A continuación el Sr. Alcalde, D. Javier Gil, señala las pautas que han de regir el debate de este Pleno diciendo que dará a todos los grupos oportunidad de exponer su punto de vista, en el mismo espacio de tiempo.

A la pregunta de D. Juan Jesús Corcín, de si tras la intervención de todos los grupos cerrará el debate el Sr. Alcalde, sin derecho a réplica, contestándole el aludido que todos los grupos tendrán oportunidad de decir lo que consideren conveniente, pero lógicamente quien abre y cierra el debate es el Alcalde.

Se inicia el debate con la lectura, por parte de D. Jesús Echeverría de un escrito, firmado por el Sr. Gil, del tenor literal siguiente:

En primer lugar, BUENAS NOCHES a todos los aquí presentes.

Como todos ustedes saben, le ha sido presentada a nuestro alcalde una MOCION DE CENSURA, ejerciendo el derecho recogido en la Ley, por parte de 6 CORPORATIVOS de este Ayuntamiento y en la que se propone como nuevo candidato a la alcaldía a D. Gerardo Echeverría.

Quiero recordarles que en la mañana del 15 de Junio de 1.991, aparecía en los medios de comunicación que probablemente Javier Gil saliese elegido nuevo Alcalde de la Ciudad de Olite, gracias a que los dirigentes de U.P.N. lo consideraban como el "MAL MENOR".

Por lo visto, existía otro mal mayor en aquellos momentos, que pretendían evitar a toda costa.

Después de dos años continuamos las mismas personas y sin embargo la mayoría de U.P.N. está apoyando diferentes posturas y candidatura. Yo supongo que siguen existiendo los mismos males que hace dos años.

Una de las muletillas más utilizadas contra su persona, es su supuesta ambición por el sillón de la Alcaldía. Quiero hacer saber a los presentes que en la anterior legislatura, a mitad de ella, el mismísimo Presidente del Comité Local de U.P.N. de Olite, D. Vicente Lorenzo, le insinuó en varias ocasiones la posibilidad de que presentásemos una moción de censura contra D. Pablo Beorlegui, pasando a ocupar la ALCALDIA. NO LO HIZO.

Creemos que las mociones son algo muy serio, donde se pone en juego el prestigio de un pueblo y de sus vecinos. En aquella ocasión también existían roces personales y posturas encontradas, pero estimó que el pueblo de Olite no se merecía ese castigo y que merecía la pena seguir trabajando hasta el final de la legislatura, que es para lo que nos presentamos.

Se ha dicho que no se presenta contra el P.S.O.E., sino contra la labor personal de Javier Gil. Esto es una frase de puro juego político porque Javier Gil es cabeza de lista por el P.S.O.E. en este Ayuntamiento, y estar en contra de Javier Gil, es estar en contra del partido que representa, y en contra de sus votantes y simpatizantes.

Estamos muy orgullosos del trabajo realizado en estos dos años de legislatura.

TRABAJOS REALIZADOS.-

VESTUARIOS DEL CLUB DE FUTBOL "ERRI-BERRI".

HOGAR DEL JUBILADO.

GUARDERIA INFANTIL.

SERVICIOS DEL MERCADILLO EN EL PORTAL.

PLANTACION DE 54 HECTAREAS DE PINO Y ENCINO EN TERRENO COMUNAL.

SANEAMIENTO DEL BARRANCO DE SAN MARTIN.

CIERRE DEL FRONTON.

FINALIZACION CALLES DE LARRAGA, DE BERBINZANA, DEL CUCO, DE ARTAJONA, A FALTA DEL EMBALDOSADO.

BACHEADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD.

SANEAMIENTO DE LA CALLE SANTA BRIGIDA.

ADQUISICION DEL GOBIERNO DE NAVARRA DEL ANTIGUO SILO SEMPA.

REAGRUPACION DEL COMUNAL.

PONENCIA DE VALORACION URBANA (QUIEN MAS TIENE MAS PAGUE CON UN VALOR REAL)

PROYECTO DE CAMINOS PRESENTADO PARA EL ARREGLO DE 30 KM. VECINALES.

INSTALACION DE AMAS DE CASA EN EDIFICIO MUNICIPAL.

BANDA DE MUSICA.

CORAL.

CAMARA AGRARIA.

GRUPOS MUNICIPALES EXIGIDOS POR LA A.E.P.

PLANTACION EN LAS FUENTICAS.

TORRE DEL CHAPITEL. (ETC...)

QUEDAN COMENZADAS LAS OBRAS DE:

CASA DE CULTURA (PROXIMA A FINALIZAR).

VARIANTE DE OLITE. (PARA FINALES DE AÑO)

NORMAS SUBSIDIARIAS EN SU TEXTO REFUNDIDO Y POLIGONO INDUSTRIAL.

ESTA FINALIZADO EL PROYECTO DE LA RESIDENCIA "LA MILAGROSA", PROXIMO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS.

EL PROYECTO DE LAS OFICINAS DE "TURISMO" ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA COMENZAR.

INTERES DE "PARADORES NACIONALES" PARA APARCAMIENTO EN PASEO DE DOÑA LEONOR, QUE CORREN CON TODOS LOS GASTOS DE EJECUCION (15.000.000.- PTAS.).

TEMAS Y COSAS PENDIENTES DE REALIZAR:

LIBERACION CORRALIZA "BERICO" NO SE HA REALIZADO POR CARECER DE MEDIOS ECONOMICOS.

VIVIENDAS SOCIALES (QUE TODOS LOS GRUPOS LLEVAMOS EN EL PROGRAMA ELECTORAL)

PLAZA DE TOROS (LEGAL) OFERTA DE 13.000.000.- PTAS. MAS IVA Y QUE USTEDES TIENEN COPIA DE ELLA.

OFICINA DE CORREOS EN LOS BAJOS DE EVENA (OFERTADO EN LUGAR PARA ELLA).

Al no tener concedida ninguna obra del "PLAN TRIENAL", excepto las de "RESERVA", muy poca tarea nos queda por realizar en éstos dos años que nos quedan de legislatura.

A nivel de GRUPO, hemos presionado por las partidas del MUSEO DEL VINO (15.000.000.- Pts.) y equipamientos en CASA DE CULTURA (25.000.000.- Pts.), en los presupuestos del Gobierno de Navarra.

El va a seguir trabajando por su pueblo, como siempre lo ha hecho en este Ayuntamiento, y como lo prometió en el Pleno celebrado el día 15 de Febrero, cuando los mismos corporativos que hoy presentan la moción de censura presentaron la moción de confianza. Realizará la labor que le corresponda como concejal; pero por nuestros principios, nos va a ser tremendamente difícil con un Alcalde que, aunque integrado en la A.E.P. asume su pertenencia a HERRI BATASUNA.

Fdo.: Javier Gil Ansa

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz de la A.E.P., D. Juan Jesús Corcín que dice:

Después de oír lo expuesto por el Partido Socialista, a través de D. Jesús Echeverría, queremos hacer lo más difícil para nosotros y para bien del pueblo y queremos mirar hacia adelante, que este nuevo periodo tenga un comienzo positivo, vamos a dejar de defendernos, en este momento y si lo tenemos que hacer, lo dejaremos para más adelante y nos vamos a atener al Orden del día, que es la votación de la Moción de Censura, nada más.

El Sr. Alcalde pasa turno al portavoz de U.P.N., D. Jesús Garde, que se expresa como sigue:

Simplemente decir que no vamos a entrar en el debate porque ya fueron debatidos en el Pleno de la moción de confianza, los pros y los contras de todo y simplemente he de resaltar, como dice el escrito de la moción, que se trata de una pérdida de la confianza y nos remitimos a la votación de la misma.

El Sr. Alcalde contesta:

Le quiero recordar un escrito de marzo del pasado año en el que Vd., Sr. Garde, atacaba a su cabeza de lista y hoy ha cambiado radicalmente su postura, Vd. sabrá porqué hoy piensa de forma totalmente distinta a entonces.

El Representante de A.P.I.O., D. Santiago Tanco, en su turno manifiesta:

Quiero decir, representando al grupo APIO, que ya en la sesión de 15 de Junio de 1.991, cuando el Sr. Gil tomó posesión de la Alcaldía, lo hizo sin la confianza de su grupo, postura que sigue manteniendo, por lo que se muestra conforme en la moción de censura.

Contesta el Sr. Alcalde que nunca ha tenido esa confianza y nunca la esperó. Le encargó la Comisión de Industria y se ha llegado a perder una subvención por no atender debidamente esa comisión.

Agotado el turno de intervenciones el Sr. Alcalde anuncia que somete a votación la moción de censura, votación nominal, que será manifestando cada Corporativo SI o NO a la moción de censura, y que registra el resultado siguiente:

Jesús Garde, SI, Jesús Echeverría, NO, María Carmen Ochoa, NO, José Antonio Casanova, NO, Juan Jesús Corcín, SI, Gerardo Echeverría, SI, Pedro María Izuriaga, SI, Ezequiel Lenzano, NO, Juan Carlos Ochoa, SI, Santiago Tanco, SI, Javier Gil, NO.

Por mayoría absoluta de seis (6) votos a favor y cinco (5) en contra, prospera la moción de censura contra D. Javier Gil Ansa como Alcalde de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el Art. 197.2 de la LOREG, el candidato propuesto, D. Gerardo Echeverría Lacalle queda proclamado Alcalde.

Seguidamente y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 108.8 de la LOREG, el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Garde, requiere al Alcalde a prestar solemne juramento o promesa, de conformidad con la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, que dice:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Alcalde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?" El requerido contesta **SI JURO**, poniendo la mano derecha sobre el Códice de las Ordenanzas Municipales Históricas de Olite, puesto por expreso deseo del nuevo Alcalde.

Tomada posesión del cargo da las gracias a quienes le han apoyado y sin más, ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente Acta que, leída y hallada conforme, se aprueba por unanimidad, rubricándola con su firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que Certifico.